



RETIRA Y PROHIBE USO DEL SELLO DE CALIDAD TURÍSTICA DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO AL PRESTADOR DE SERVICIOS TURÍSTICOS: COMERCIAL MAIFA LIMITADA, POR "HOTEL DIEGO DE ALMAGRO (CHACABUCO)"

RESOLUCIÓN EXENTA N° 578

CONCEPCION, 14 de Agosto de 2014

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley 20.423, que establece "Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo"; el D.L. N.º 1.224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo; el D.S. N.º 222 de 23 de junio de 2011, que "Aprueba Reglamento para Aplicación del Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos", la Ley 19.880 que "Establece Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; la Resolución TR. N.º 106 de 2014 que modifica orden de subrogancia del Director Regional de Turismo de la Región del Biobío, la Resolución Exenta N.º 1.200 de 2011, y la Resolución Exenta N.º 690 de 2012 ambas del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución N.º 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Organismo Certificador LGAI CHILE S.A., acreditado ante el Instituto Nacional de Normalización como Organismo Evaluador de la Conformidad para Productos, bajo la norma técnica NCh2411.Of2003 (Guía ISO/IEC 65), ha informado a este Servicio la cancelación de un certificado emitido bajo los requisitos de una Norma Chilena Oficial, a un prestador que se la ha otorgado el Sello de Calidad Turística en conformidad a lo establecido en la Ley 20.423 y el Decreto Supremo N.º 222 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2.- Que es requisito legal y reglamentario para el otorgamiento del Sello de Calidad Turística, el que exista una certificación vigente.

3.- Que, según lo anteriormente expuesto, al Prestador de Servicios Turísticos, **COMERCIAL MAIFA LIMITADA**, RUT: 79.743.490 - 6, nombre de fantasía **"HOTEL DIEGO DE ALMAGRO (CHACABUCO)"**, ubicado en Chacabuco 156 de la Comuna de Concepción, Región del Biobío, le ha sido cancelado el certificado que lo consignaba con la clase Alojamiento Turístico - Hoteles y la calificación Cuatro Estrellas por el motivo de no haber dado respuesta a las no conformidades de la auditoría de mantención N.º 1 realizada el 26 de Junio de 2013, bajo los requisitos de la norma técnica NCh 2912. Of2005.



4.- Que, por tanto el Prestador de Servicios Turísticos antes individualizado ha dejado de cumplir con los requisitos legales y reglamentarios para detentar el Sello de Calidad Turística que le fuera otorgado por este Servicio con fecha 12 de Junio de 2013 mediante R. EX. N° 414.

RESOLUCIÓN:

RETÍRASE y PROHÍBESE, el uso de Sello de Calidad Turística a **COMERCIAL MAIFA LIMITADA**, RUT: 79.743.490 - 6, nombre de fantasía **"HTEL DIEGO DE ALMAGRO (CHACABUCO)"**, ubicado en Chacabuco 156 de la Comuna de Concepción, Región del Biobío.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DRT/OPR/opr

CC: Fiscalía
 Subdirección de Desarrollo
 Director Regional de Turismo, Región del Biobío
 COMERCIAL MAIFA, por "HOTEL DIEGO DE ALMAGRO (CHACABUCO)"
 Oficina de Partes.